**COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO**

**LISTA DE ACUERDOS, DICTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORESTAL, SEMANA DEL 27 AL 31 DEL MES DE ENERO DE 2020.**

**ACUERDOS**

**1. 001/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

 Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C.-------, en cuanto chofer del vehículo inspeccionado, como presunto responsable de los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección al Transporte número A-001/2020-T, en virtud de que pueden constituir infracciones a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como a otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado. Se ratifica el aseguramiento precautorio de la materia prima forestal y del vehículo.

**2. 016/2017-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

 En virtud de certificación emitida en el párrafo que antecede, de la que se desprende que dentro del procedimiento administrativo forestal 016/2017-T, ha fenecido el término legal, para interponer recurso de revisión, se ordena remitir mediante oficio de estilo, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, copias fotostáticas debidamente certificadas de la resolución administrativa de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, para que tenga a bien ordenar, a quien corresponda de su personal a su digno cargo, requerir el pronto y efectivo pago de la sanción impuesta al infractor.

**3. C-001/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, en cuanto propietario del predio inspeccionado, por los hechos u omisiones circunstanciaos en el Acta de Inspección a predio número CA-003/2019-P, de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado.

**4. C-002/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, en cuanto propietario del predio inspeccionado, por los hechos u omisiones circunstanciaos en el Acta de Inspección a predio número CA-004/2019-P, de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado.

**5. C-004/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, en cuanto propietario del predio inspeccionado, por los hechos u omisiones circunstanciaos en el Acta de Inspección a predio número CA-001/2019-P, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado.

**6. C-005/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, en cuanto propietario del predio inspeccionado, por los hechos u omisiones circunstanciaos en el Acta de Inspección a predio número CA-002/2019-P, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado.

**7. C-006/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, en cuanto propietario del predio inspeccionado, por los hechos u omisiones circunstanciaos en el Acta de Inspección a predio número CA-005/2019-P, de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado.

**8. C-007/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, en cuanto propietario del predio inspeccionado, por los hechos u omisiones circunstanciaos en el Acta de Inspección a predio número CA-006/2019-P, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado.

**9. C-003/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra del C. -------, en cuanto propietario del predio inspeccionado, por los hechos u omisiones circunstanciaos en el Acta de Inspección a predio número CA-007/2019-P, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado.

**10. 016/2017-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con base en lo anterior, la resolución administrativa dictada con fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, dentro del expediente administrativo forestal 016/2017-T, quedó debidamente notificada por medio de lista publicada en su fecha en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**11. 016/2017-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Por lo anterior se concluye que al encontrarse firme la referida resolución administrativa, también se encuentra firme el decomiso definitivo decretado en la misma, el cual consiste en el decomiso definitivo del producto forestal, por lo que dicho producto forestal queda a disposición, para el procedimiento de destino final correspondiente.

**12. 001/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

TERCERO.- En virtud de haber realizado el depósito en garantía de la posible multa que les fuere impuesta, así como por haber acreditado dentro de autos la legítima propiedad del vehículo asegurado precautoriamente, se autoriza a los CC. -------, la liberación y devolución del referido vehículo.

**13. 005/2019-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

En virtud de que dentro del procedimiento administrativo forestal que nos ocupa, no existe materia prima o producto forestal decomisado, se dejó sin efectos la clausura temporal de la industria inspeccionada, y la sanción impuesta se tuvo por cumplimentada, es que al no existir a la fecha materia sobre la cual fallar, se ordena el archivo definitivo del expediente administrativo en el que se actúa, como asunto concluido, informando al Padrón Forestal del Estado lo correspondiente.